



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 450-2025-MDEA

El Algarrobal 18 de diciembre del 2025



VISTO:

El Informe Nº 1218-2025-OGAJ-MDEA de fecha 12 de diciembre del 2025, el Informe Nº 1706-2025-OGPP-MDEA, de fecha 11 de diciembre del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Nº 30305 del 10 de Marzo del 2015 se establece que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y el Artículo 20 numeral 06 Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, por los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 004-2021-MDEA se aprobó el Reglamento para el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito El Algarrobal, que busca garantizar la plena participación de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en igualdad de oportunidades y equidad de género, estableciendo además competencias y responsabilidades de los órganos respectivos de conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía Nº 015-2025-A-MDEA de fecha 10 de noviembre del 2025, se convocó a elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de El Algarrobal y se aprobó el cronograma de elecciones.

Que, mediante informe Nº 1706-2025-OGPP-MDEA, de fecha 11 de diciembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza informe de los resultados del proceso de elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2025-2027, a fin de que se emita el acto resolutorio que acredite a los nuevos representantes elegidos;

Que, mediante informe Nº 1218-2025-OGAJ-MDEA de fecha 12 de diciembre de 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el informe técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, siendo un órgano de asesoramiento con especialización en el tema que se trata, su opinión basta para sustentar el acto resolutorio, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento señala procedente dar la formalidad de Ley a la representación de la sociedad civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 450-2025-MDEA

El Algarrobal 18 de diciembre del 2025

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ACREDITAR a los representantes titulares de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD del distrito de EL ALGARROBAL para el periodo 2025 – 2027.

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
REPRESENTANTE TITULAR	Carmen María Lajo Gomes	04631791
REPRESENTANTE TITULAR	Leonardo Apaza Chinoapaza	04633325

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR a los representantes suplentes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD del distrito de EL ALGARROBAL para el periodo 2025 – 2027

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
REPRESENTANTE SUPLENTE	Albertina Rosalia Charca Ccallomamani	29669625
REPRESENTANTE SUPLENTE	Mauro Somocco Ramos	04639858

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano Gestión Documentaria su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munialgarrobal.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que proceda según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDEA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE